

**AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON TOPE
VEHICULAR FRENTE A CALICHE N° 427 ESQUINA
CON LOS LIRIOS**

RESOLUCIÓN N° 2679 / 2020

RECOLETA,

19 FEB. 2020

VISTOS:

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Tope Vehicular ING DOM N° 4559 de fecha 28 de noviembre de 2019** realizada por don PEDRO MOYANO MUÑOZ, RUT:
2. Lo dispuesto en el **MEMORANDUM N° 031/2020** por profesionales de la **Dirección de Tránsito y Transporte Público** de la Municipalidad de Recoleta, que informa favorable la instalación de Tope Vehicular Vertical según las condiciones indicadas, según lo dispuesto en el Manual de Señalización de Tránsito CONASET, Capítulo 7 Elementos de Apoyo Permanente, ítem 7.4.4.- topes vehiculares verticales, que especifica técnicamente los elementos a instalar.
3. Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019 que fija orden de subrogancia de Secretario Municipal.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna, en particular *letra d) Otorgar permisos de ocupación del Bien Nacional de Uso Público y de exhibición de publicidad;* de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a PEDRO MOYANO MUÑOZ, RUT: , a contar de la fecha de aprobación de la presente Resolución, con un (1) Tope Vehicular Vertical a ubicar en la platabanda de la esquina norponiente de **CALICHE (N° 427) CON LOS LIRIOS**, exclusivamente en las condiciones técnicas dispuestas por la Dirección de Tránsito según consta en Memorandum N° 031 /2020 de 24 de enero de 2020.
2. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a PEDRO MOYANO MUÑOZ, RUT:
3. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM, Dirección de Tránsito y Asesoría Urbana; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento de los elementos autorizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. FARES JADUE LEIVA, Secretario Municipal(S); Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

FJL/APS/MRM 13.02.2020

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; DOM; JURÍDICO; INTERESADO
IDDOC: 1670301